



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Callao, 21 de setiembre de 2026

OFICIO N° 746-2026-D/FCE

Ing. JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN

DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

ASUNTO: Remite Relación de Postulantes Aptos y No Aptos de la Segunda Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2026-II para su publicación.

REFERENCIA: 1. Oficio N° 002-2026-JC-FCE

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, remitirle la Relación de Postulantes Aptos y No Aptos elaborada por el Jurado Calificador, correspondiente a la Segunda Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2026-II de nuestra Facultad.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 24° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios (aprobado por RCU N° 147-2025-CU) y del cronograma establecido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 355-2026-CU y Resolución Rectoral N° 442-2026-R, solicito se sirva disponer su publicación inmediata en el portal web institucional (www.unac.edu.pe) para conocimiento de los postulantes y fines consiguientes.

Agradeciendo su atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
HOCES VARILLAS Victor
Aurelio FAU 20138705944 hard
Motivo: Decano de la
Facultad de Ciencias Económicas
Fecha: 21/09/2026 16:24:06-0500

VAHV/evy

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
JURADO CALIFICADOR — SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA
DOCENTES ORDINARIOS 2026-II

OFICIO N° 002-2026-JC-FCE

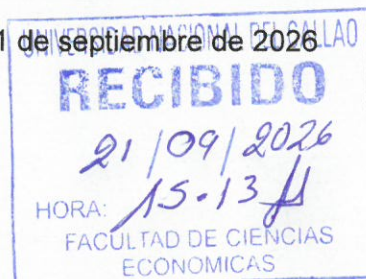
Callao, 21 de septiembre de 2026

Señor

Dr. VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Presente.-



ASUNTO: Solicita disponer la publicación de la Relación de Postulantes Aptos y No Aptos.

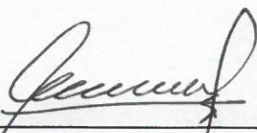
De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para comunicarle que el Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Económicas, en cumplimiento de sus funciones, ha concluido la etapa de verificación y evaluación de los expedientes presentados por los postulantes a las plazas convocadas para esta Facultad en la Segunda Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2026-II, habiendo elaborado la Relación de Postulantes Aptos y No Aptos que se adjunta a la presente.

En tal sentido, en cumplimiento del artículo 24° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios (RCU N° 147-2025-CU) y del cronograma aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 355-2026-CU, solicito a su Despacho disponer la publicación de la referida relación en la página web de la Facultad, en el portal web institucional de la Universidad (www.unac.edu.pe) y en las vitrinas de la Facultad, en la fecha prevista, para conocimiento de los postulantes y fines consiguientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Dr. Luis Enrique Moncada Salcedo
Presidente del Jurado Calificador
Facultad de Ciencias Económicas — UNAC

Adjunto: Relación de Postulantes Aptos y No Aptos

RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS

N°	AIRSHIP	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	RESULTADO	MOTIVOS
1	805	VIZCARRA VILLEGAS FREDY ELOY	NO APTO	De la revisión del expediente presentado por el postulante VIZCARRA VILLEGAS, FREDY ELOY, postulante a la plaza de Auxiliar T.P. (AIRHSP 000805, asignaturas Finanzas de Empresa I y II) de la Facultad de Ciencias Económicas, se advirtieron los siguientes incumplimientos a las Bases y al Reglamento del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2026-II. En primer lugar, el postulante presenta una enmendadura en el Formato N° 7 – Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento (RCU N° 147-2025-CU), que exige que los documentos no contengan borrones, añadiduras, enmendaduras o raspaduras, bajo sanción de eliminación automática del Concurso. Asimismo, el sílabo de la asignatura Finanzas de Empresa I no se ajusta al Formato N° 15 exigido por el numeral 2.1.4 de las Bases y el numeral 16.4 del artículo 16° del Reglamento, al consignar "Competencia General" en lugar de "Competencias Generales", "Pautas metodológicas para el aprendizaje" en el numeral 5.1 en lugar de "Pautas", "Materiales Didácticos" en el numeral 5.2 en lugar de "Materiales, Instrumentos y Equipos", numerales 5.3 "Instrumentos de Evaluación" y 5.4 "Equipos Tecnológicos" que no forman parte de la estructura del formato, y al omitir el punto IX – Requisitos de Aprobación de la Asignatura. De igual modo, el sílabo de Finanzas de Empresa II incumple el mismo formato, pues en el punto V – Estrategias Didácticas no consigna los numerales 5.1 ni 5.2, consigna "Actividades Académicas y Sistema de Evaluación" como punto VI cuando las Actividades Académicas corresponden al punto VII, y omite el punto VIII – Sistema de Evaluación y el punto IX – Requisitos de Aprobación de la Asignatura. Adicionalmente, en el Fólder N° 02 el postulante no cumple con presentar el Currículum Vitae conforme al Anexo N° 01, exigido por el numeral 16.2 del artículo 16° del Reglamento y el numeral 2.2 de las Bases. En tal sentido, el postulante no cumple con las exigencias documentarias establecidas en las Bases y el Reglamento, conforme al siguiente sustento normativo: el artículo 17°, que sanciona con eliminación automática los documentos con enmendaduras; el numeral 16.2 del artículo 16°, que exige adjuntar el Currículum Vitae según el Anexo N° 01; el numeral 16.4 del artículo 16°, que obliga a presentar el sílabo de cada asignatura conforme al formato correspondiente; el artículo 24°, que faculta al Jurado Calificador a verificar de manera eliminatoria el cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida; y el numeral 26.4 del artículo 26°,

			que atribuye al Jurado determinar si la documentación cumple con las exigencias del Reglamento para elaborar la nómina de postulantes aptos y no aptos.
			En consecuencia, y en aplicación de los artículos 17°, 24° y del numeral 26.4 del artículo 26° del Reglamento, el Jurado Calificador ACUERDA declarar NO APTO al postulante VIZCARRA VILLEGAS, FREDY ELOY, quedando ELIMINADO del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2026-II, para la plaza a la que postuló en la Facultad de Ciencias Económicas.
			De la revisión del expediente presentado por el postulante TORRES GARCÍA, LUIS ALBERTO, postulante a la plaza de Auxiliar T.P. (AIRHSP 000805, asignaturas Finanzas de Empresa I y II) de la Facultad de Ciencias Económicas, se advirtieron los siguientes incumplimientos a las Bases y al Reglamento del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2026-II. En primer lugar, en los Formatos N° 12 y N° 13 el postulante consigna erróneamente su apellido paterno como "GARICA", cuando conforme a su documento de identidad corresponde "GARCÍA", generando inconsistencia en las declaraciones juradas presentadas.
			Asimismo, el sílabo de la asignatura Finanzas de Empresa I consigna en el punto IX "Requisitos de Aprobación", cuando conforme al Formato N° 15 debe decir "Requisitos de Aprobación de la Asignatura", observación que se reitera en idénticos términos en el sílabo de la asignatura Finanzas de Empresa II. De igual modo, en el Fólder N° 02, si bien el postulante presentó su hoja de vida (Currículum Vitae), esta no se encuentra debidamente firmada, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14° del Reglamento (RCU N° 147-2025-CU), que exige que el Currículum Vitae vaya precedido de una relación legible y debidamente firmada.
			En tal sentido, el postulante no cumple con las exigencias documentarias establecidas en las Bases y el Reglamento, conforme al siguiente sustento normativo: el artículo 14°, que exige que el Currículum Vitae vaya precedido de una relación legible y debidamente firmada; el numeral 16.4 del artículo 16°, que obliga a presentar el sílabo de cada asignatura conforme al formato correspondiente; el artículo 24°, que faculta al Jurado Calificador a verificar de manera eliminatoria el cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida; y el numeral 26.4 del artículo 26°, que atribuye al Jurado determinar si la documentación cumple con las exigencias del Reglamento para elaborar la nómina de postulantes aptos y no aptos.
			En consecuencia, y en aplicación de los artículos 14°, 24° y del numeral 26.4 del artículo 26° del Reglamento, el Jurado Calificador ACUERDA declarar NO APTO al postulante TORRES GARCÍA, LUIS ALBERTO, quedando ELIMINADO del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2026-II,
2	805	LUIS ALBERTO TORRES GARCIA	NO APTO

4	805	SAUL MARCOS VELA ZAVALA	APTO	-----
5	920	JULIO AUGUSTO TOMAS CAMACHO VIDAL	APTO	-----
6	920	MARCO ANTONIO PASCUAL CHAVEZ HUIZA	APTO	-----

.....
Dr. Luis Enrique Moncada Salcedo
Presidente – Jurado Calificador

.....
Dr. Germaldo Pérez Baca
Miembro – Jurado Calificador

.....
Srta. Nieves Maribel Tinco Ybañez
Miembro – Jurado Calificador